

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO No. 2020-07

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE SOLANO DIRIGIENDO A LAS PERSONAS A CONTINUAR PARA LIMITAR LAS ACTIVIDADES Y CONTINUAR PARA ALBERGARSE EN EL HOGAR SEGÚN SE REQUIERE PARA REDUCIR LA DISPERSIÓN DE COVID-19 Y PROPORCIONAR REQUISITOS PARA ACTIVIDADES DE BAJO, MEDIO Y ALTO RIESGO, SEGÚN SE DEFINAN, PARA OCURRIR COMO AUTORIDADES POR ESTE ORDEN.

FECHA DE ORDEN: 7 de mayo de 2020

CONSULTE CADA EXPOSICIÓN Y APÉNDICE PARA LA FECHA EFECTIVA DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

DE ACUERDO CON LAS SECCIONES 101040, 101085 Y 120175 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD, EL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO PARA PEDIDOS DEL CONDADO DE SOLANO:

1. Fecha de vigencia

Con vigencia inmediata y continua hasta que el Oficial de Salud Pública del Condado lo extienda, rescinda, sustituya o modifique por escrito, esta Orden revoca y reemplaza la Orden No. 2020-05 emitida el 24 de abril de 2020, según enmendada por la Orden No. 2020-06 emitido el 1 de mayo de 2020, que revocó y reemplazó o reemplazó todas las órdenes anteriores (la orden emitida el 18 de marzo de 2020, la orden complementaria emitida el 19 de marzo de 2020 y la orden emitida el 30 de marzo de 2020). A menos que sea revocado o reemplazado por el Oficial de Salud Pública del Condado anteriormente, esta Orden se rescindirá cuando se levante el Estado de Emergencia de California y se rescinda la Orden de "Quedarse en Casa" de California (Orden Ejecutiva N-33-20, según se pueda enmendar).

2. Intención y propósito

El propósito de esta Orden es indicar a las personas que continúen limitando las actividades y que continúen refugiándose en sus hogares como lo requiere esta Orden para reducir la propagación de COVID-19 y continuar mitigando la propagación de COVID-19 en la mayor medida posible. posible mientras se aborda la necesidad de reabrir gradualmente la economía para garantizar que los servicios cuando se reanuden se realicen de manera segura al proporcionar los requisitos que deben cumplirse para que ocurran las actividades de bajo riesgo, las actividades de riesgo medio y las actividades de alto riesgo. La intención de la Orden es alinearse con la Orden Ejecutiva N-33-20 del Gobernador Newsom, las órdenes posteriores y futuras que reemplazan a la N-33-20, y con el objetivo general de controlar la pandemia COVID-19. Se requiere que todas las personas en el estado de California cumplan con las órdenes ejecutivas del gobernador, excepto lo dispuesto en esta orden. Esta orden es necesaria para proteger y preservar la salud pública y evitar una mayor transmisión de COVID-19 en California y el condado de Solano, al tiempo que mejora los resultados generales de salud pública al mejorar la vitalidad económica dentro del condado a través de una reapertura cuidadosa y limitada por fases utilizando un enfoque basado en el riesgo.

3. Principios rectores para reanudar las actividades

Durante el período de esta Orden, el Oficial de Salud Pública del Condado continuará promulgando pautas para la reapertura gradual de la economía del Condado de Solano basada en principios de salud pública basados en evidencia para la transmisión de enfermedades y el distanciamiento social, que incluyen, entre otros:

- a. Proximidad, duración y frecuencia de contactos o exposición potenciales a COVID-19 y la capacidad de implementar métodos de distanciamiento social para proteger de la exposición para cada tipo de empresa y organización.
- b. Limitar el número de personas autorizadas a congregarse en un entorno / reunión para, en caso de un brote localizado, limitar el número de personas que están expuestas y las consecuencias de esa exposición.
- c. Factores atenuantes basados en evidencia científica para reducir la exposición individual a COVID-19. Por ejemplo, el consenso de los profesionales médicos y de salud pública es que la evidencia respalda las siguientes intervenciones: mantener un distanciamiento físico de seis pies o más de otro individuo tanto como sea posible para reducir la contaminación de las gotas, practicar una higiene minuciosa y etiqueta respiratoria, limpiar y desinfectar regularmente las superficies de alto uso, no tocar nuestras caras para evitar la introducción del virus de nuestras manos a nuestros ojos, nariz y boca y posteriormente nuestros cuerpos y quedarse en casa cuando tenemos síntomas relacionados con COVID-19, incluyendo fiebre, tos, dolor de garganta y falta de aliento para reducir la propagación del virus a otras personas fuera del hogar. Finalmente, es prudente reducir la capacidad de las personas infecciosas asintomáticas de transmitir el virus a otros sin darse cuenta.

4. Actividades prohibidas

Se prohíben las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas, incluidos los lugares de trabajo, que se realicen fuera de un solo hogar o unidad de vivienda, a excepción de lo siguiente:

- a. Miembros del mismo hogar o unidad de vivienda.
- b. Todos los negocios, organizaciones y servicios definidos previamente como Actividades Esenciales y enumerados en el Anexo A, siempre que:
 - (1) La empresa, organización o servicio operaba antes de esta Orden.
 - (2) Se siguen implementando todos los requisitos y salvaguardas de distanciamiento social para las empresas, organizaciones o servicios.
- c. Negocios, organizaciones o actividades que cumplan con todos los requisitos para una Actividad de bajo riesgo, riesgo medio o alto y cumplan con los requisitos de esta Orden y las pautas promulgadas por el Oficial de Salud Pública del Condado, que se modificarán en respuesta a los niveles de agudeza de COVID-19 en el condado de Solano. Ningún negocio, organización o individuo deberá participar en actividades de bajo riesgo, riesgo medio o alto riesgo, excepto según lo autorizado a través de las directrices promulgadas por el Oficial de Salud Pública del Condado. Cada operador de una actividad de bajo riesgo, riesgo medio y alto riesgo deberá garantizar el cumplimiento de todas las restricciones descritas o referenciadas en esta orden y cualquier directriz promulgada aplicable a la actividad y negará el acceso y / o hará todos los esfuerzos razonables para abordar las circunstancias donde sea necesario El distanciamiento social o físico no se está utilizando en cumplimiento de esta Orden. El incumplimiento de esta Orden de manera efectiva puede resultar en la revocación de la autoridad para participar en actividades comerciales por el alcance de esta Orden.
- d. Se permite viajar, pero solo en la medida necesaria para efectuar la intención de esta Orden.

5. Nivel de riesgo

Las actividades que cumplen con esta Orden y las pautas promulgadas por el Oficial de Salud Pública del Condado pueden reanudarse y estar abiertas para las empresas en función del nivel de riesgo y la capacidad de

minimizar la transmisión de COVID-19. El nivel de riesgo estará determinado por la capacidad de proteger de la posible transmisión de COVID-19 y se clasificará como Actividades de bajo riesgo, riesgo medio y alto riesgo de la siguiente manera:

- a. Las actividades de bajo riesgo son aquellas empresas, organizaciones o actividades que pueden cumplir de manera rutinaria la separación física de seis pies para el distanciamiento social, o pueden implementar otras barreras físicas, excepto por períodos muy breves e incidentales necesarios para aceptar pagos, entregar bienes o servicios, o como de lo contrario es necesario y cuya operación puede cumplir con los requisitos de esta Orden y cualquier directriz promulgada por el Oficial de Salud Pública del Condado, excepto como se define como una actividad esencial previamente designada en el Apéndice A. Si bien se pueden usar equipos de protección personal como guantes o guantes. utilizados, no son la principal técnica de distanciamiento social necesaria, mientras que los servicios se proporcionan a los clientes para protegerlos de la transmisión de COVID-19. La designación de bajo riesgo puede aplicarse a toda la empresa u organización, o solo a áreas u operaciones específicas que son distintas y pueden cumplir con todos los requisitos de bajo riesgo y pueden ser parte de una implementación por etapas para la apertura.

Las actividades de bajo riesgo pueden reanudar las operaciones de conformidad con las Pautas para oficiales de salud pública del condado para actividades de bajo riesgo adjuntas aquí como Anexo B a partir de las 6:00 a.m. del 8 de mayo de 2020.

- b. Las actividades de riesgo medio incluyen aquellas empresas, organizaciones, reuniones o actividades que requieren un contacto cercano con otros para realizar la actividad, no pueden cumplir de manera rutinaria la separación física de seis pies o usar barreras para el distanciamiento social y, por lo general, deben depender de equipos de protección personal, como máscaras faciales, incluidas las cubiertas faciales de tela, para protegerse de COVID-19 mientras realiza actividades, y cuya operación puede cumplir con esta Orden y cualquier directriz promulgada por el Oficial de Salud Pública del Condado, excepto como se define como una actividad esencial previamente designada en el Anexo A. El riesgo medio La designación puede aplicarse a todo el negocio u organización, o solo a áreas u operaciones específicas que son distintas y pueden cumplir con todos los requisitos de Riesgo Medio y pueden ser parte de una implementación por fases para la reapertura.

Las Actividades de Riesgo Medio no pueden operar hasta el momento en que el Oficial de Salud Pública del Condado promulgue las pautas necesarias para tales actividades.

- c. Las actividades de alto riesgo son aquellas empresas, organizaciones, reuniones o actividades que por su naturaleza pueden no cumplir fácilmente con los requisitos de distanciamiento social o que tienen una larga y frecuente duración de contacto cercano con grandes grupos de individuos.

Se prohíben las actividades de alto riesgo a menos que dicha actividad pueda cumplir con esta Orden y con las pautas promulgadas por el Oficial de Salud Pública del Condado, excepto como se define como una actividad esencial previamente designada en el Anexo A.

6. Distanciamiento social

- a. El distanciamiento social es mantener al menos una separación de seis pies de todas las personas, excepto los miembros de la familia o aquellos en el mismo hogar o unidad de vivienda o al proporcionar un nivel comparable de protección contra la exposición a las gotas o secreciones respiratorias mediante el uso de equipos de protección personal., incluyendo mascarillas de tela y guantes desechables, u otros controles físicos o administrativos.

- b. Se recomienda encarecidamente que los miembros de la comunidad utilicen cubiertas faciales de tela cuando estén fuera del hogar para evitar la transmisión asintomática de COVID-19 del usuario a otros. En los lugares de trabajo, se recomiendan cubiertas de tela para la cara cuando interactúa con el público o trabaja en áreas visitadas por el público o compartidas con compañeros de trabajo donde el distanciamiento social es difícil de mantener y puede ser requerido por las pautas promulgadas de conformidad con esta Orden para algunas actividades. Los revestimientos faciales no se recomiendan para niños de 6 años o menores y pueden no ser apropiados para personas que tienen dificultades para quitar el revestimiento sin ayuda.
- c. Se recomienda encarecidamente que las personas que exhiben síntomas de COVID-19 se auto aíslen en su lugar de residencia a menos que busquen atención médica.

7. Poblaciones de alto riesgo

- a. Las personas mayores (65 años y mayores) y / o aquellos con sistemas inmunes comprometidos, y las personas con ciertas afecciones de salud subyacentes, particularmente enfermedades cardíacas, pulmonares o diabetes, por ejemplo, parecen tener un mayor riesgo de enfermedades graves. Se recomienda encarecidamente que estas poblaciones de alto riesgo continúen aislándose en el hogar y se adhieran a la orientación según lo comunicado por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), que incluye lo siguiente (entre otros elementos) y se puede encontrar en <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/PublicHealthGuidanceSelfisolationforOlderAdultsandThoseWhoHaveElevatedRisk.aspx>:

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/PublicHealthGuidanceSelfisolationforOlderAdultsandThoseWhoHaveElevatedRisk.aspx>:

- (1) Evite las multitudes de gente, las reuniones masivas o los grandes eventos y el transporte público, y quédese en casa tanto como sea posible.
 - (2) Limpie y desinfecte su hogar para eliminar gérmenes: practique la limpieza de rutina de las superficies que se tocan con frecuencia.
 - (3) Use "etiqueta respiratoria". Cubra la tos y los estornudos con un pañuelo o una manga.
 - (4) Revise y actualice su plan personal de emergencia.
- b. A medida que el Condado continúa evaluando posibles retrocesos en las restricciones, pueden ser necesarios requisitos adicionales para proteger a las poblaciones de alto riesgo.

8. Precauciones comerciales generales de COVID-19

Todas las empresas deberán promulgar el distanciamiento social, aumentar los estándares de saneamiento y hacer todo lo posible por utilizar el teletrabajo u otros métodos para su fuerza laboral como sea práctico. Todas las empresas deben suspender cualquier política o procedimiento que requiera la verificación del médico para la licencia por enfermedad u otra aprobación de licencia, excepto que cualquier operación de atención médica o negocio relacionado con la atención médica puede seguir aplicando cualquier política o procedimiento que requiera la verificación del médico para la aprobación de licencia por enfermedad u otra licencia.

9. Cumplimiento

De conformidad con la sección 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad, todas las entidades gubernamentales del Condado tomarán las medidas necesarias dentro del control de la entidad gubernamental para garantizar el cumplimiento de esta Orden y para difundir esta Orden a lugares o lugares dentro del control de la entidad donde se realicen las reuniones. La violación de esta Orden está sujeta a multas, encarcelamiento

o ambas (Código de Salud y Seguridad de California, sección 120295). En la medida necesaria y factible, el Sheriff o los jefes de policía pueden hacer cumplir esta Orden de conformidad con las secciones 26602 y 41601 del Código de Gobierno y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad.

Como se trata de una situación que evoluciona rápidamente, la presente Orden podrá ser revisado de vez en cuando.

Está tan ordenado:

Fecha: 7 de mayo de 2020

Dra. Bela Matyas

Oficial de Salud Pública del Condado de Solano

Anexo A - Actividades esenciales previamente designadas

A. Todas las empresas y organizaciones que figuran en la lista y los servicios descritos a continuación que estaban operando antes de esta Orden pueden continuar operando siempre que:

1. Se siguen implementando todos los requisitos y salvaguardas de distanciamiento social requeridos en las Órdenes anteriores para las empresas u organizaciones.
2. La empresa u organización implementa los requisitos generales de esta orden de inmediato, y los requisitos específicos para una Actividad de Bajo Riesgo, Riesgo Medio o Alto Riesgo en cualquier Apéndice, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles a partir del establecimiento del requisito.

B. La lista de empresas, organizaciones y servicios previamente definidos como Actividades Esenciales incluye:

1. Todos los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de las agencias gubernamentales y para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar del público;
2. Operaciones de atención médica (por ejemplo, hospitales) e infraestructura esencial, incluidos los servicios públicos críticos;
3. Personal de primeros auxilios, personal de gestión de emergencias, despachadores de emergencias, personal de la corte y personal de aplicación de la ley;
4. Tiendas de supermercados, mercados de granjeros certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye tiendas que venden comestibles y también venden otros productos que no son comestibles, y productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias;
5. Operaciones agrícolas, incluidos el cultivo de alimentos, la agricultura, la ganadería y la pesca;
6. Empresas que proporcionan alimentos, vivienda y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;
7. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;
8. Estaciones de servicio y autoabastecimiento, reparación automática e instalaciones relacionadas;
9. Bancos e instituciones financieras relacionadas;
10. Ferreterías;
11. Plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias;
12. Empresas que prestan servicios de envío y envío, incluidos apartados postales;
13. Instituciones educativas, incluidas las escuelas públicas y privadas K-12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que la distancia social de seis pies por persona se mantenga en la mayor medida posible. [El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía provisional de la industria para las escuelas y los programas basados en la escuela para permitir que los](#)

estudiantes regresen a los terrenos escolares, que las escuelas y los programas basados en la escuela pueden consultar en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-schools.pdf>.

14. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería.
15. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo para entrega o para llevar a cabo. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público solo para recoger y llevar. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro sitio de reunión;
16. Empresas que suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa;
17. Negocios que proveen a otros negocios esenciales con el apoyo o suministros necesarios para operar;
18. Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte;
19. Atención domiciliaria para personas mayores, adultos o niños;
20. Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
21. Servicios profesionales, como servicios legales o contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente obligatorias;
22. Instalaciones de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los empleados exentos en esta Orden trabajar según lo permitido. En la medida de lo posible, las instalaciones de cuidado infantil deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:
 - a. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de diez niños o menos.
 - b. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
 - c. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
 - d. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.
23. Cualquier otra infraestructura crítica esencial como la define el Oficial de Salud Pública del Estado de California o el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU.
24. Recreación al aire libre, como, a modo de ejemplo y sin limitación, caminar, caminar, andar en bicicleta, andar en bicicleta de montaña, jugar golf y correr, según lo autorizado por el Oficial de Salud Pública del Estado de California, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distancia social establecidos en esta Orden y lo siguiente:
 - a. La participación en actividades recreativas al aire libre se limitará a los deportes sin contacto, a menos que participen los miembros del mismo hogar o unidad de vivienda, en cuyo caso se permiten los deportes de contacto.
 - b. Los campos de golf deben cumplir con las directivas promulgadas por el Oficial de Salud Pública del Condado.

- c. Los deportes o actividades que incluyen el uso de equipos compartidos solo pueden ser realizados por miembros del mismo hogar o unidad de vivienda.
- d. Todas las rampas y lanchas, públicas o privadas, pueden abrirse para un uso limitado sujeto al cumplimiento por parte de todas las instalaciones y personas de los requisitos y directivas de distancia social del oficial de salud pública del estado de California.
- e. En la medida necesaria para garantizar que las personas puedan cumplir con los requisitos de distanciamiento social con un esfuerzo razonable, toda entidad que gestione las instalaciones o actividades cubiertas por esta Orden tomará las medidas apropiadas para reducir el hacinamiento, entre otras cosas, restringiendo el número de participantes y / o cerrando áreas de acceso vehicular y estacionamiento.
- f. La recreación al aire libre no incluye piscinas públicas utilizadas para fines recreativos generales.
- g. Cumplimiento de cualquier otra directiva emitida por el Oficial de Salud Pública del Condado.

Anexo B - Actividad de bajo riesgo

Las empresas, organizaciones y actividades que, por su naturaleza, generalmente pueden proporcionar distanciamiento físico (al menos 6 pies de separación u otros controles de ingeniería, como barreras o detección) para cumplir con el Protocolo de distancia social (Apéndice B) entre las personas mientras proporcionan sus servicios. riesgo más bajo de transmisión de COVID-19.

Ejemplos de empresas y organizaciones en esta categoría incluyen tiendas minoristas y [centros comerciales](#), fabricación, cuidado de mascotas, gimnasios, iglesias, museos, galerías, zoológicos, acuarios, [centros de entretenimiento familiar y cines](#), [hoteles para turismo y viajes individuales](#), [campamentos y vehículos recreativos](#), [parques](#), [instalaciones de apuestas satelitales y pista de carreras](#), [campamentos diurnos y parques locales y del condado](#) (excepto parques infantiles y, [a menos que haya una separación de 6 'entre individuos de diferentes hogares mantenidos](#), playas). Las actividades recreativas al aire libre (como golf, tenis, senderismo y paseos en bote) también se consideran de bajo riesgo. Esta lista no es exhaustiva y cualquier negocio, organización o actividad que pueda operar utilizando distanciamiento físico para cumplir con los requisitos de distancia social es de bajo riesgo. Para que un negocio de Bajo Riesgo opere o se produzca una actividad, el Estado (consulte www.COVID19.ca.gov para obtener los documentos de orientación del estado) y esta Orden debe permitir operaciones de Bajo Riesgo basadas en las condiciones y epidemiología locales de COVID19.

Las empresas y actividades que cumplan los siguientes requisitos, según corresponda, pueden operar como una Actividad de bajo riesgo:

- Los campos de golf deben cumplir con los requisitos del Apéndice A.
- Los centros de acondicionamiento físico que cumplan con los requisitos del Apéndice A-1 pueden comenzar a funcionar a partir de las 6:00 a.m. del 8 de junio de 2020.
- Los museos, galerías, zoológicos y acuarios que cumplan con los requisitos del Apéndice A-2 pueden comenzar a operar a partir de las 6:00 a.m. del 8 de junio de 2020.
- Los Centros de entretenimiento familiar que cumplan con los requisitos del Apéndice A-3 pueden comenzar a funcionar a partir de las 6:00 a.m. del 8 de junio de 2020.
- Los hoteles, alojamientos y alquileres a corto plazo que cumplan con los requisitos del Apéndice A-4 pueden comenzar operaciones para atender al público en general a partir de las 6:00 a.m. del 8 de junio de 2020
- [Los campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre que cumplan con los requisitos del Apéndice A-5 pueden comenzar a operar a partir de las 6:00 a.m. del 12 de junio de 2020.](#)
- [Las instalaciones de apuestas satelitales y los hipódromos que cumplan con los requisitos del Apéndice A-6 pueden comenzar a operar a partir de las 6:00 a.m. del 12 de junio de 2020.](#)
- [Campamentos diurnos: vea el Anexo C para más detalles.](#)
- Todos los demás negocios, organizaciones y actividades [de bajo riesgo](#) con orientación industrial de la industria (ver COVID19.CA.GOV) deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Publicar, en áreas visibles para todos los trabajadores, prácticas higiénicas requeridas que incluyen no tocar la cara con las manos sin lavar o con guantes; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; uso de desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol, limpieza y desinfección de objetos y superficies que se tocan con frecuencia, como estaciones de trabajo, teclados, teléfonos, pasamanos, máquinas,

herramientas compartidas y pomos de puertas; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC.

2. Publique en cada entrada pública de la instalación para informar a todos los empleados y clientes que deben: Evitar ingresar a la instalación si se sienten enfermos o tienen tos o fiebre; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar revestimientos faciales, según corresponda; y no estrechar la mano o participar en ningún contacto físico innecesario.

b. Implementar medidas para proteger la salud.

1. Se brinda capacitación a todos los empleados sobre métodos para prevenir la transmisión de COVID-19, incluido el protocolo de distanciamiento social específico para la instalación, y sobre los síntomas de COVID-19.

2. Se informa a los empleados que no vengán a trabajar si están enfermos. Se proporciona una evaluación general de los empleados para detectar los síntomas de COVID-19 antes de que el empleado ingrese a su espacio de trabajo. Los empleados que exhiben síntomas de COVID-19 están excluidos de la instalación.

3. Los empleados reciben equipos de protección personal apropiados para sus tareas, incluidas máscaras faciales de tela, instrucciones sobre cómo usar la máscara correctamente y se les indica que usen el equipo según sea apropiado para protegerlos de la transmisión COVID-19.

C. Se implementarán medidas para mantener al menos seis pies de separación entre todas las personas.

1. El número de clientes en una instalación en cualquier momento debe ser limitado y monitoreado para permitir que los clientes y empleados mantengan fácilmente al menos una distancia de seis pies entre sí en todo momento posible.

2. La cinta u otras marcas al menos a seis pies de distancia en las áreas de la línea del cliente dentro de la instalación y en las aceras en las entradas públicas con carteles que indiquen a los clientes que usen las marcas para mantener la distancia se proporcionarán según sea necesario y práctico.

3. Todos los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos seis pies de distancia de los clientes y entre sí, excepto que los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar el pago, entregar bienes o servicios, o según sea necesario. Cuando la separación de seis pies no se pueda mantener de manera rutinaria, se utilizará una barrera física.

4. Los métodos para proporcionar espacio a los clientes dentro de la instalación se implementarán en la medida de lo posible, incluyendo tener puntos de entrada y salida separados, áreas separadas de pedidos y entregas, rutas direccionales de viaje para minimizar que los clientes pasen de direcciones opuestas u otros métodos específicos para diseño de instalaciones.

5. Los escritorios de los empleados y las estaciones de trabajo individuales están separados por un mínimo de 6 pies o se proporciona una barrera física.

6. El número de empleados en una instalación está limitado en la mayor medida posible. El teletrabajo, los turnos alternativos u otros métodos se implementan de manera práctica.

D. Se implementarán medidas para reducir el contacto innecesario.

1. Está prohibido el autoservicio del cliente de cualquier artículo alimenticio o de utensilios, tazas de alimentos o artículos similares de alimentos o utensilios. Todos los alimentos a granel se eliminarán o se entregarán para que los clientes no puedan acceder a ellos.
2. Los clientes no deberán usar sus propias bolsas, tazas u otros artículos reutilizables.
3. Los sistemas de pago sin contacto se utilizarán en la medida de lo posible. Si no es posible, se proporcionará mayor desinfección.

D. Se implementarán medidas para aumentar la desinfección de la instalación.

1. La instalación debe limpiarse y desinfectarse antes de la reapertura inicial y luego debe limpiarse y desinfectarse de manera rutinaria a lo largo de cada día durante la operación, con énfasis en superficies de alto contacto y áreas comunes. Los empleados serán asignados a esta tarea y se desarrollará un programa de limpieza general. Las áreas de alto contacto incluyen

- i) Pomos de puertas, interruptores de luz, pantallas táctiles, tiradores de gabinetes / cajones, manijas, escritorios, teléfonos, teclados, mesas, sillas, encimeras.
- ii) Baños, especialmente el sink, grifos e inodoros.
- iii) Carros y canastas
- iv) Portales de pago, bolígrafos y plumas (deben limpiarse después de cada uso) y caja registradora
- v) Otras áreas, artículos y superficies frecuentemente tocadas por empleados o clientes

La limpieza se realizará de acuerdo con las pautas de los CDC que se pueden encontrar en:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html> and <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/reopen-guidance.html>.

2. En la medida de lo posible, no se permite compartir equipos entre los empleados. Si el equipo debe ser compartido, deberá limpiarse y desinfectarse entre el uso de los empleados.

3. El desinfectante de manos, agua y jabón, o desinfectante efectivo contra COVID-19 está disponible para el público en o cerca de la entrada de cajas de pagar instalación, en los mostradores de salida y en cualquier otro lugar donde las personas tengan interacciones directas o toquen superficies de usos múltiples. Puede encontrar una lista de desinfectantes efectivos COVID-19 en: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>

i. Las toallitas desinfectantes desechables que son efectivas contra COVID-19 deben proporcionarse cerca del carrito de compras y las áreas de recogida del cliente de la cesta de la compra, y otros equipos de usos múltiples utilizados por los clientes.

F. El operador de la instalación designará un supervisor COVID-19 específico del sitio para hacer cumplir estos requisitos. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función.

G. Todas las [instalaciones, organizaciones y actividades](#) seguirán la orientación específica de California en todo el estado y el condado ubicada en <https://covid19.ca.gov/industry-guidance/> o <https://covid19.ca.gov/roadmap-counties/>.

H. Las empresas y organizaciones deben desarrollar e implementar un protocolo de distanciamiento social para garantizar el cumplimiento de estos requisitos. El protocolo se publicará en la entrada de la instalación y se proporcionará a todos los empleados. En lugar de publicación, el protocolo puede mantenerse en una ubicación central y ponerse a disposición del público y una señal siempre que el protocolo esté disponible a pedido. Puede encontrar un ejemplo de un letrero en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>. El protocolo también se puede proporcionar electrónicamente. El Apéndice B contiene una muestra de plantilla de protocolo de distanciamiento social.

Apéndice A - Actividad de bajo riesgo - Campos de golf

Todos los campos de golf en el Condado pueden abrirse para uso limitado. El golf puede reanudarse en todos los campos de golf con grupos de no más de cuatro personas, sujeto al cumplimiento total de los requisitos para campos de golf y campos de práctica:

- a. El propietario o gerente de cada sitio de golf debe proporcionar seguridad o patrullaje para garantizar que los golfistas cumplan con todos los requisitos de esta Orden.
- b. Un mínimo de 6 pies de distancia se mantiene entre todas las personas a no ser de la misma familia.
- c. Ningún equipo compartido.
- d. Paseos o carros de pasajeros individuales (a menos que sean del mismo hogar). Si se utilizan carros alquilados o de empuje / tracción, estos deben ser limpiados y desinfectados después de cada uso por un empleado asignado.
- e. No hay eventos de estilo de torneo que involucren la reunión de espectadores. Los eventos de estilo de torneo que involucran actividades de caridad o asociaciones de golf están permitidos siempre que dichos eventos sigan estas pautas y se lleven a cabo sin espectadores. Se pueden usar tarjetas de puntaje de torneo, pero se deben enviar de tal manera que se limite el contacto con las tarjetas.
- f. No hay clases privadas, instrucción grupal o clínicas.
- g. No se permite la limpieza privada de palos de golf por parte de los empleados.
- h. El check in para la ronda no debe requerir interacción física con el personal del campo de golf, que debe mantenerse a seis pies o más de los golfistas.
- i. Todas las toallas de mano, hieleras con agua, botellas de semillas / arena, rastrillos de búnker en el campo, lavadoras de pelotas, camisetas comunitarias, tarjetas de puntaje y lápices, y todas las estaciones de agua en el campo deberán retirarse.
- j. Cubra las tazas o cree una barrera, incluyendo levantar la taza 1 "por encima de la superficie de colocación para asegurar que la bola no pueda ser perforada.
- k. Se deben quitar los palos de la bandera o se deben ajustar las tazas para evitar que la bola se agujeree o se debe instalar un mecanismo, dispositivo u otro aparato para permitir la extracción de una bola ahuecada sin tocar la bandera o la taza.
- l. Restricciones del campo de prácticas:
 1. Las estaciones de golpe estarán separadas por un mínimo de seis pies.
 2. Las bolas se limpiarán a fondo con jabón, lejía o desinfectante después de cada selección del rango y antes de volver a colocarlas en el rango.
 3. Todos los asistentes del personal de la gama deben usar guantes y se les recomienda encarecidamente usar cubiertas de tela para la cara.
 4. Los palos de golf, cubetas y cualquier otro equipo compartido deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso de golfistas.

m. El poste, en áreas visibles para todos los trabajadores, requiere prácticas de higiene que incluyen no tocar la cara con las manos sin lavar o con guantes; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; uso de desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol, limpieza y desinfección de objetos y superficies que se tocan con frecuencia, como estaciones de trabajo, teclados, teléfonos, pasamanos, máquinas, herramientas compartidas y pomos de puertas; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC.

n. Se coloca un letrero en cada entrada de la tienda profesional, vestuario, área de comedor y otros edificios relevantes para informar a todos los empleados y jugadores de golf que deben:

1. Evite ingresar a las instalaciones si se sienten enfermos o tienen tos o fiebre
2. Mantenga una distancia mínima de seis pies de cualquier persona que no sea miembro del hogar;
3. Estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo
4. No estrechar la mano ni participar en ningún contacto físico innecesario; y
5. Se recomienda usar una cubierta facial.

o. Las áreas de comedor solo pueden permanecer abiertas para el servicio de comida para llevar o entrega.

p. Los golfistas deben abandonar la propiedad inmediatamente después de jugar para eliminar la congestión.

q. El número de clientes en la tienda profesional en cualquier momento debe ser limitado y monitoreado para que los clientes y empleados puedan mantener fácilmente una distancia de al menos seis pies entre sí en todo momento posible.

r. El número de jugadores de golf en el vestuario en cualquier momento debe ser limitado y monitoreado para permitir a los usuarios mantener fácilmente una distancia de al menos seis pies entre sí en todo momento posible.

s. Los campos de golf y los campos de prácticas deberán designar un supervisor COVID-19 específico del sitio para hacer cumplir estos requisitos. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento durante las actividades de golf. El supervisor de COVID19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función.

Anexo B, Apéndice A-1: Actividad de bajo riesgo - Instalaciones de acondicionamiento físico

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para los centros de acondicionamiento físico y es prudente dadas las condiciones locales actuales y la epidemiología de la enfermedad para que se les permita operar. Antes de volver a abrir, el operador debe asegurarse de que su gimnasio esté limpio y listo para los clientes asegurándose de lo siguiente:

A. La instalación es operable, limpia y abastecida:

1. Todos los equipos, sistemas de plomería, lavado y ventilación están operativos.
2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las áreas y equipos de empleados y clientes.
4. Los suministros de saneamiento y desinfección, incluidas las toallitas desinfectantes y el desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares del gimnasio para los empleados y clientes con atención en las entradas y salidas, áreas de mostrador y equipos y habitaciones.

B. Revise la guía proporcionada en el Estado de California "COVID-19 INDUSTRY GUIDANCE: Fitness Facilities" (Orientación de la industria) que se encuentra en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-fitness.pdf>.

C. Implemente los criterios de orientación de la industria aplicables al gimnasio. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados y patrocinadores, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como cubiertas faciales en áreas donde los trabajadores no pueden mantener a seis pies de distancia de los clientes, mayor limpieza y saneamiento, y otros Criterios de orientación.

D. Imprima la [Guía de la industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en el gimnasio. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte la [Guía de la Industria](#) completa y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con la Guía de la Industria o este Pedido en la portada del Anexo A-1A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para el gimnasio.

E. Designe un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito del gimnasio. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que el gimnasio esté abierto. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos.

F. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:

i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:

a. Un letrero que indica que el gimnasio tiene un Plan escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el gimnasio que puede ser contactada para obtener detalles del Plan escrito. Puede encontrar una muestra de la señal de entrada al [Plan Escrito](#) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobload.aspx?blobid=32285>.

b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar la cara cubierta en público; y evitar el contacto físico. Puede encontrar una muestra de la muestra

[Ayude a Nuestra Comunidad a Mantenerse Saludable](http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.

ii) Ponga, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares dentro del gimnasio, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Puede encontrar una muestra de la señal de [Detener la Propagación de Gérmenes](http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.

G. Proporcione una copia del Plan a todos los empleados y tenga el plan a disposición del público cuando lo solicite para su revisión.

H. El gimnasio puede volver a abrir una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

ANEXO B, APÉNDICE A-1
ADJUNTO A-1A
Condado de Solano
Plan Escrito para el Distanciamiento Social (Plan Escrito)
para Centros de Ejercicios

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el gimnasio al mismo tiempo:

La Guía de California para Gimnasios:

Este plan escrito cumple con las pautas de la [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19 de California: Instalaciones de acondicionamiento físico](#) (orientación de la industria) aplicables al tipo de servicio proporcionado por esta instalación. Se adjunta la [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en este gimnasio.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

Se colocan letreros en las puertas de entrada o cerca de ellas, fácilmente visibles para los empleados y el público, de que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que brinda [precauciones generales](#) para evitar que se considere la propagación de COVID-19 antes o al entrar al centro.

Se colocan letreros en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [prácticas generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.

Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

Se designa a un Supervisor de COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, durante todos los períodos en que el gimnasio está funcionando para garantizar el cumplimiento de este protocolo.

Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia marcada como cheque de [COVID-19 INDUSTRY GUIDANCE: Fitness Facilities](#).

Anexo B, Apéndice A-2: Actividad de bajo riesgo: Museos, Galerías, Zoológicos y Acuarios

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para museos, galerías, Los zoológicos y acuarios y las condiciones locales actuales y la epidemiología de las enfermedades relacionadas con el soporte de COVID19 permiten que estas instalaciones funcionen. La orientación del Estado no está destinada a parques de atracciones, temáticos o acuáticos. Sin embargo, los museos, galerías, zoológicos y acuarios ubicados dentro de dichas instalaciones pueden operar mientras el resto de las atracciones en los parques de atracciones, temáticos o acuáticos están cerrados.

Antes de volver a abrir, el operador debe asegurarse de que su instalación esté limpia y lista para los clientes al garantizar lo siguiente:

A. La instalación es operable, limpia y abastecida:

1. Todos los equipos, sistemas de plomería, lavado y ventilación están operativos.
2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las áreas de empleados y clientes, y muestra y exhibe puntos de contacto.
4. Los suministros de saneamiento y desinfección, que incluyen toallitas desinfectantes y desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares de la instalación para empleados y clientes con atención a las entradas y salidas, áreas de mostradores, áreas de asientos, exhibiciones y exhibiciones.

B. Revise la orientación proporcionada en el Estado de California "[GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Museos, galerías, zoológicos y acuarios](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-zoos-museums.pdf)" ([Orientación de la industria](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-zoos-museums.pdf)) que se encuentra en [https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-zoos-museums .pdf](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-zoos-museums.pdf).

C. Implemente los criterios de orientación de la industria aplicables a la instalación. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados y patrocinadores, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como cubiertas faciales en áreas donde los trabajadores no pueden mantenerse a seis pies de los clientes, mayor limpieza y saneamiento, controles de salud del cliente y recomendaciones de cobertura facial, y otros criterios de orientación aplicables.

D. Imprima [la Guía de la industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en la instalación. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte la Guía de la Industria completa y cualquier otro criterio específico del sitio para cumplir con la Guía de la Industria o este Pedido en la portada del Anexo A-2A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.

E. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del Plan escrito de las instalaciones. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.

F. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:

i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:

- a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Puede encontrar una [muestra de la señal](#) de entrada al Plan Escrito en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>.
- b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener un mínimo distancia de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está

disponible, en el codo; usar la cara cubierta en público; y evitar el contacto físico Puede encontrar una muestra de la muestra [Ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.

ii. Coloque, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Se puede encontrar una muestra de la señal de Detener la propagación de gérmenes en el sitio web del Condado en

<http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.

G. Proporcione una copia del Plan escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible para el público cuando lo solicite para su revisión.

H. El museo, galería, zoológico o acuario puede volver a abrir una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Una vez abierto, el museo, la galería, el zoológico o el acuario deben cumplir con todos los requisitos de [La Guía Industrial aplicables](#), los requisitos de esta orden y el plan escrito.

**ANEXO B, APÉNDICE A-2
ADJUNTO A-2A**

**Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan Escrito)
para Museos, Galerías, Zoológicos y Acuarios**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en museos, galerías, zoológicos o acuarios al mismo tiempo:

Orientación de California para Museos, Galerías, Zoológicos y Acuarios:

Este plan escrito cumple con la orientación de la GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19 de California: museos, galerías, zoológicos y acuarios (guía de la industria) aplicable al tipo de servicio proporcionado por esta instalación. Se adjunta la Guía de la industria que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en las puertas de entrada o cerca de ellas, fácilmente visibles para los empleados y el público, de que hay un Plan Escrito disponible a pedido y que proporciona precauciones generales para evitar que se considere la propagación de COVID-19 antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan letreros en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las prácticas generales para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en los que el museo, la galería, el zoológico o el acuario funcionan para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia marcada con cheque de la [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Museos, galerías, zoológicos y acuarios.](#)

Anexo B, Apéndice A-3: Actividad de bajo riesgo - Centros de Entretenimiento Familiar y Cines

El 8 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía industrial [modificada](#) para [Centros de entretenimiento familiar para agregar salas de cine](#). Las condiciones locales actuales y la epidemiología de la enfermedad relacionada con COVID-19 [continúan](#) respaldando la posibilidad de que estos [centros](#) funcionen de acuerdo con la orientación del Estado. La orientación del Estado no está destinada a lo siguiente:

- pistas de hielo, pistas de patinaje, arenas de láser, etc., donde los huéspedes son menos capaces de mantener distancia física de al menos seis pies, donde circula una parte central de la actividad en un espacio compartido y que puede acomodar una gran cantidad de invitados que son principalmente de diferentes hogares.
- parques de atracciones, temáticos o acuáticos; sin embargo, estos tipos de parques que tienen pistas de bolos independientes, minigolf, salas de juego, etc., pueden abrir esas operaciones siempre que cumplan con la orientación estatal y local aplicable y mantengan cerradas otras atracciones, incluidas las atracciones de parques de atracciones.

La guía del estado también establece que los centros de entretenimiento familiar deben discontinuar las demostraciones, como magia, espectáculos de animales en vivo, etc., a menos que se puedan cumplir los protocolos de distanciamiento físico y saneamiento. El espacio para convenciones, salas de reuniones rentables y otras áreas para eventos privados como fiestas de cumpleaños, etc., también deben mantenerse cerrados hasta que se permita que dichas actividades reanuden la operación modificada o completa a través de una orden de reapertura específica y se emita una guía estatal adicional. La orientación del estado también requiere el cierre de pozos de bolas, pozos de espuma, parques infantiles, estructuras para escalar, casas de rebote cerradas y estructuras de juego similares.

La guía estatal del 8 de junio de 2020 proporciona orientación específica y restricciones para el funcionamiento de las salas de cine. Esto incluye limitar el número de personas al 25% de la capacidad del teatro o un máximo de 100 asistentes, lo que sea menor, proporcionar un sistema de reserva, configurar la disponibilidad de asientos y proporcionar servicios de iniciación para ayudar a los clientes a mantener un distanciamiento social de 6 ". El Estado evaluará la limitación de ocupación con funcionarios de salud pública en todo el estado a lo largo del tiempo y se puede ajustar este límite en una fecha posterior.

Los restaurantes, bares, cafeterías, tiendas de regalos, museos y exhibiciones interactivas, etc. dentro o asociados con un centro de entretenimiento familiar deben cumplir con los requisitos contenidos en esta Orden para que esos tipos específicos de operaciones estén abiertos.

Antes de volver a abrir, el operador debe asegurarse de que su instalación esté limpia y lista para los clientes al garantizar lo siguiente:

A. La instalación es operable, limpia y abastecida:

1. Todos los equipos, sistemas de plomería, lavado y ventilación están operativos.
2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las áreas de empleados y clientes.
4. Los suministros de saneamiento y desinfección, incluidas las toallitas desinfectantes y el desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares de las instalaciones para los empleados y clientes con atención a las entradas y salidas, áreas de mostrador, áreas de asientos, áreas de alquiler y devolución de suministros para juegos y áreas de juegos.

B. Revise la guía proporcionada en el Estado de California "[COVID-19 INDUSTRY GUIDANCE: Family Entertainment Centers](#)" (Industry Guidance) (Guía de la industria) que se encuentra en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-family-entertainment.pdf>.

C. Implemente los criterios de la [Guía de la Industria](#) aplicables a la instalación. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados y patrocinadores, el uso de métodos o barreras de

separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como cubiertas faciales en áreas donde los trabajadores no pueden mantenerse a seis pies de los clientes, mayor limpieza y saneamiento, controles de salud del cliente y recomendaciones de cobertura facial, y otros criterios de orientación aplicables.

D. Si se proporcionan armarios de almacenamiento, considere cerrarlos. Si se mantiene abierto, cierre ciertos casilleros, proporcione señales de distanciamiento espacial y / o haga que un empleado regule el uso del casillero para garantizar que se mantenga el distanciamiento social y aumente la limpieza y el saneamiento para que los casilleros se limpien y desinfecten entre usos.

E. Imprima la [Guía de la industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en la instalación. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte [la Guía de la Industria](#) completa y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con la Guía de la Industria y esta Orden en la portada del Anexo A-3A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.

F. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito de la instalación. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.

G. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:

i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:

a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Puede encontrar una muestra de la [Señal de Entrada](#) al Plan Escrito en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>.

b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar la cara cubierta en público; y evitar el contacto físico. Puede encontrar una muestra de la muestra [Ayude a Nuestra Comunidad a Mantenerse Saludable](#) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.

ii) Ponga, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Puede encontrar una muestra de la señal de [Detener la Propagación de Gérmenes](#) en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.

H. Proporcione una copia del Plan escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible para el público cuando lo solicite para su revisión.

I. El centro de entretenimiento familiar puede volver a abrir una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Una vez abierto, el centro de entretenimiento familiar debe cumplir con todos los requisitos aplicables de la Guía de la Industria, los requisitos de esta Orden y su Plan Escrito.

Anexo B, Apéndice A-3
Adjunto A-3A
Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
para centros de entretenimiento familiar y cines

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el centro de entretenimiento familiar al mismo tiempo:

Orientación local y de California para centros de entretenimiento familiar:

Este plan escrito cumple con la orientación de California [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Centros de entretenimiento familiar](#) (Guía de la industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. Se adjunta la [Guía de la industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación.

No se proporcionan casilleros, los casilleros están cerrados para su uso, o el uso de casilleros se modifica para promover el distanciamiento social y se aumenta la limpieza / saneamiento de los casilleros.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.

Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.

Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en los que el centro de entretenimiento familiar está operativo para garantizar el cumplimiento de este protocolo.

Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia del cheque marcada [COVIDGUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Centros de entretenimiento familiar](#).

Anexo B, A-4: Actividad de bajo riesgo– Hoteles, Alojamiento y Alquileres a corto plazo

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo. Las condiciones locales relacionada con la enfermedad de COVID-19 y el apoyo de epidemiología permite que estas instalaciones funcionen de acuerdo con la guía del Estado.

La guía del Estado contiene las siguientes restricciones relacionadas con hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo:

- Las salas de reuniones grandes, los salones de banquetes o los centros de convenciones deben mantenerse cerrados hasta que se permita que cada uno de esos tipos de establecimientos reanude la operación modificada o completa.
- Los administradores de propiedades, operadores de tiempo compartido y otros propietarios y operadores de unidades de alquiler solo deben alquilar unidades desocupadas y no pueden alquilar habitaciones o espacios dentro de una residencia ocupada hasta que se notifique lo contrario. Una residencia o unidad que se alquila mientras el operador no está físicamente presente, o tiene una entrada y salida exterior separada que no requiere el uso de instalaciones compartidas y que, de lo contrario, está desocupada, debe considerarse una unidad desocupada.
- Las saunas, las salas de vapor y los jacuzzis deben permanecer cerrados.

El Estado también exige que los operadores consideren dejar las habitaciones vacías durante 24 a 72 horas después de que un huésped haya partido. Esto requerirá que los operadores administren la ocupación de su hotel, alojamiento o alquiler a corto plazo para acomodar esta disposición.

Los restaurantes (incluido el servicio a la habitación y el desayuno continental), barras, tiendas, centros de ejercicio, barberías y salones de belleza dentro o asociados con las operaciones de hotel y alojamiento deben cumplir con los requisitos contenidos en esta Orden para que esos tipos específicos de operaciones estén abiertos.

Antes de reabrir o comenzar las operaciones ampliadas, el operador debe asegurarse de que sus instalaciones estén limpias y listas para los huéspedes al garantizar lo siguiente:

- A. La instalación es operable, limpia y abastecida:
 1. Todos los equipos, sistemas de plomería, lavado y ventilación están operativos.
 2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
 3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las áreas de empleados y clientes.
 4. Los suministros de saneamiento y desinfección, que incluyen toallitas desinfectantes y desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares de la instalación para empleados y clientes con atención a las entradas y salidas, áreas de mostradores, áreas de asientos y áreas de piscinas.
- B. Revise la guía proporcionada en el Estado de California "GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo" (Guía de la industria) que se encuentra en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-hotels-lodging-rentals.pdf>.
- C. Implementar la [Guía de la Industria](#) y los criterios aplicables a la instalación. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como cubiertas

faciales en áreas donde los trabajadores no pueden mantener a seis pies de distancia de los clientes, mayor limpieza y saneamiento, controles de salud del cliente y tratamientos faciales. cubriendo recomendaciones y otros criterios de orientación aplicables.

- D. Si se proporciona una piscina y es accesible para diferentes grupos de hogares al mismo tiempo, se implementará un sistema para limitar el uso y garantizar el distanciamiento social. Esto puede incluir un sistema de reserva y / o monitoreo por parte de un empleado que no sea un socorrista para limitar el uso.
- E. Imprime la [Guía de la Industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en el establecimiento. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte el completado [Guía de la Industria](#) y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con la [Guía de la Industria](#) y esta Orden a la portada en el Anexo A-4A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.
- F. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito de la instalación. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.
- G. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:
 - i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:
 - a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>.
 - b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.
 - ii. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.

- H. Proporcione una copia del Plan escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible al público cuando lo solicite para su revisión.
- I. El hotel, el alojamiento o el alquiler a corto plazo pueden reabrir o expandir sus servicios al público una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Una vez abierto, el hotel, el alojamiento o el alquiler a corto plazo deben cumplir con todos los requisitos aplicables de la [Guía de la Industria](#), requisitos de esta Orden y su Plan escrito.

**Anexo B, Apéndice A-4
Adjunto A-4A**

**Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
para Hoteles, Alojamiento y Alquileres a corto plazo**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el Hoteles, Alojamiento y Alquileres a corto plazo:

Orientación local y de California para hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo:

- Este plan escrito cumple con la orientación de California [GUÍA DE LA INDUSTRIA DE COVID-19: Hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.
- No hay piscina disponible, o si está disponible, se han implementado protocolos para limitar el número de invitados de diferentes hogares que usan la piscina en cualquier momento.
- Las saunas, las salas de vapor y los jacuzzis están cerrados o no están disponibles en el sitio.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar que se considere la propagación de COVID-19 antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos de hoteles, alojamiento, y alquileres a corto plazo, está operativo para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia del cheque marcada [GUÍA DE LA INDUSTRIA DE COVID-19: Hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo](#).

Anexo B, Apéndice A-5: Actividad de bajo riesgo – Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre, y las condiciones locales actuales y la epidemiología de enfermedades relacionadas con el apoyo de COVID-19 que permite que estas instalaciones funcionen de acuerdo con la guía estatal y local.

La orientación del Estado no se aplica a los campamentos juveniles (consulte el Anexo C de campamentos), deportes de contacto o deportivos, actividades escolares y educativas, y otras reuniones públicas. La mayoría de las actividades y deportes organizados, como el baloncesto, el béisbol, el fútbol y el fútbol americano, que se llevan a cabo en los campos de parques, áreas abiertas y canchas no están permitidos en la medida en que requieran entrenadores y atletas que no sean del mismo hogar o unidad de vivienda estar cerca, lo que aumenta su potencial de exposición al COVID-19. Los miembros del mismo hogar pueden participar en tales actividades y deportes juntos.

Los eventos públicos o reuniones concentradas en campamentos o parques de vehículos recreativos, incluidas las fogatas grupales, los campamentos grupales, las presentaciones en anfiteatros al aire libre, las actuaciones musicales u otras, u otros eventos deben cancelarse o posponerse.

La orientación del Estado establece que los parques infantiles, los espacios para conferencias o las salas de reuniones en los campamentos deben permanecer cerrados.

El operador debe asegurarse de que su instalación esté limpia y lista para los huéspedes al garantizar lo siguiente:

- A. La instalación es operable, limpia y abastecida:
 1. Todos los equipos, sistemas de plomería, electricidad y ventilación están operativos, según corresponda, en el sitio. Esto incluye cualquier sistema de agua en el sitio, que, si no se ha utilizado, debe clorarse, enjuagarse y, como mínimo, analizarse para garantizar que el agua cumpla con los estándares bacteriológicos aplicables del agua potable. Para las piscinas, esto también incluye garantizar que todos los sistemas de filtración, desinfección y recirculación sean operables, que el desinfectante, el pH y otros niveles químicos estén en los niveles adecuados, y que la señalización y el equipo de seguridad estén presentes y en buenas condiciones según los requisitos del código estatal.
 2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal; y si es necesario, contratistas, vendedores y visitantes.
 3. La instalación se limpia y desinfecta, incluidas todas las áreas de empleados y clientes.
 4. Los suministros de saneamiento y desinfección, como toallitas desinfectantes y desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares a lo largo de las instalaciones fijas, como un centro de visitantes, una oficina y, si es práctico, baños y áreas de piscina.
- B. Revise la orientación proporcionada en el estado de California [“GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre”](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-campgrounds.pdf) (Guía de la Industria) encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-campgrounds.pdf>.
- C. Implementar la [Guía de la Industria](#) criterios aplicables al tipo de servicio prestado en la instalación. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como cubiertas faciales en áreas donde los trabajadores no pueden mantener a

seis pies de distancia de los clientes, mayor limpieza y saneamiento, controles de salud del cliente y tratamientos faciales, cubriendo recomendaciones y otros criterios de orientación aplicables.

- D. Para la operación de piscinas provistas para el uso de los residentes en complejos de apartamentos, parques de casas móviles o complejos tipo condominio, casa adosada u otra asociación de propietarios de viviendas (HOA), también se debe implementar:
1. Piscina y área de piscina (instalación de piscina) utilizada solo por residentes; no se permiten invitados fuera del sitio.
 2. No se permiten reuniones o fiestas en la instalación de la piscina.
 3. Los spas deben estar cerrados. Si no puede cerrar, el uso del spa debe limitarse a una persona o un uso doméstico a la vez.
 4. El número de personas que utilizan la instalación de la piscina debe limitarse para garantizar que siempre se pueda mantener una separación de 6' entre personas de diferentes hogares. Los operadores de piscinas pueden querer establecer un límite de ocupación específico para su instalación de piscinas para ayudarlos en este esfuerzo. Un ejemplo que considerar es limitar el número de personas al 25% de ocupación máxima de la piscina o 10 personas a la vez, lo que sea menor.
 5. Se debe usar un sistema de citas monitoreadas para limitar el uso de la instalación de la piscina a un pequeño número de grupos de hogares que residen en la propiedad a la vez. Este podría ser un sistema electrónico de reservas basado en la web, una hoja de registro en la oficina del gerente, etc. El sistema debe alentar a todos los miembros del mismo hogar a usar la piscina durante la misma cita. Por lo general, esto es supervisado por el administrador en el sitio o un miembro de la junta de HOA que vive en el sitio.
 6. Se debe designar un Supervisor COVID-19 (ver F a continuación), como un director en el sitio, un empleado designado o un miembro de la junta de HOA que resida en el sitio, que pueda monitorear constantemente las instalaciones de la piscina y garantizar que se mantenga el distanciamiento social. Todos los empleados y residentes deben saber quién es esta persona y cómo comunicarse con ella. Este Supervisor COVID-19 debe tener autoridad para cerrar la instalación de la piscina si no se mantiene el distanciamiento social.
 7. Imprime la [Guía de la Industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en la instalación. Tache esos puntos y párrafos asociados que no son aplicables al tipo de servicio provisto. Adjunte el completado [Guía de la Industria](#) y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con el [Guía de la Industria](#) y esta Orden a la portada en Adjunto A-5A. Si opera una instalación de piscina para residentes en un complejo de apartamentos, parque de casas móviles o condominio, casa adosada u otro complejo tipo HOA, también adjunte a la lista de verificación completada que se encuentra Adjunto A-5B. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.
- E. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito de la instalación. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.
- F. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:
- i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:

- a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio del Web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>.
 - b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.
 - ii. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.
- G. Proporcione una copia del Plan escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible al público cuando lo solicite para su revisión. Proporcionar el plan escrito en formato electrónico es aceptable.
- H. Una vez que se completen todos los criterios en esta sección, el campamento, parques de vehículos recreativos y / o la operación de recreación al aire libre pueden abrir, expandir sus servicios al público u ocurrir, siempre y cuando continúe cumpliendo con todos los requisitos aplicables de [Guía de la Industria](#) esta orden y su plan escrito.

**Anexo B, Apéndice A-5
Adjunto A-5A**

Condado de Solano

**Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
para Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre

Orientación local y de California para Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre :

- Este plan escrito cumple con la orientación de California [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.
- No hay una piscina disponible, o si está disponible, se han implementado protocolos para limitar el número de invitados de diferentes hogares que usan la piscina en cualquier momento.
 - Esto es para una instalación de piscina en un complejo de apartamentos, parque de casas móviles o condominio, casa adosada u otro complejo tipo HOA y el Adjunto A-5B se completa y se adjunta.
- Las saunas, las salas de vapor y los jacuzzis están cerrados o no están disponibles en el sitio (excepto según lo autorizado en Adjunto A-5B).

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en los que el centro de entretenimiento familiar está operativo para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia del cheque marcada [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos, parques de vehículos recreativos y recreación al aire libre](#), y si corresponde Adjunto A-5B.

**Anexo B, Apéndice A-5
Adjunto A-5B
Apéndice**

Condado de Solano

Apéndice al plan Escrito (Adjunto A-5A)

Para instalaciones de piscinas en complejos de apartamentos, parques de casas móviles o complejos tipo HOA

- Piscina y área de piscina (instalación de piscina) utilizada solo por residentes; no se permiten invitados fuera del sitio.
- No se permiten reuniones o fiestas en la instalación de la piscina.
- Los spas están cerrados o limitados para uso de una persona o de un hogar a la vez.
- El número de personas que utilizan la instalación de la piscina es limitado para garantizar que siempre se pueda mantener una separación de 6' entre personas de diferentes hogares. Si se establece una ocupación máxima para facilitar el mantenimiento de la separación mínima de 6', esa ocupación máxima es: _____ personas.
- Se está implementando activamente un sistema de citas supervisadas para limitar el uso de la instalación de la piscina a un pequeño número de grupos de hogares que residen en la propiedad a la vez. A continuación, se proporciona una breve descripción del sistema:

- Se ha designado un Supervisor COVID-19 que monitorea constantemente la instalación de la piscina y asegura que se mantenga el distanciamiento social. El Supervisor COVID-19 tiene autoridad para cerrar las instalaciones de la piscina si no se mantiene el distanciamiento social. Todos los empleados y residentes han sido informados de esta información de contacto de esta persona.

Nombre del Supervisor COVID-19: _____

Información del Contacto: _____

Adjunto hojas adicionales y horarios, si hay más de uno.

Una vez completado, adjúntelo al plan escrito después de Adjunto A-5A.

Anexo B, Apéndice A-6: Actividad de bajo riesgo – Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras y las condiciones locales relacionada con la enfermedad de COVID-19 y el apoyo de epidemiología permite que estas instalaciones funcionen de acuerdo con la guía del Estado.

La orientación del Estado actualmente restringe las pistas de carreras de permitir espectadores. Los operadores de hipódromos ocasionalmente deben revisar la guía del estado para determinar si los espectadores tienen permiso condicional en una fecha posterior.

Los restaurantes, barras, salones, tiendas minoristas, locales deportivos y de entretenimiento al aire libre y bajo techo, asociados con las operaciones de Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras deben cumplir con los requisitos contenidos en esta Orden para que se abran esos tipos específicos de operaciones.

Antes de volver a abrir o comenzar las operaciones ampliadas, el operador debe asegurarse de que sus instalaciones estén limpias y listas para los huéspedes al garantizar lo siguiente:

- A. La instalación es operable, limpia y abastecida:
 1. Todos los equipos, sistemas de plomería y ventilación están operativos.
 2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
 3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las áreas de empleados y clientes.
 4. Los suministros de saneamiento y desinfección, como toallitas desinfectantes y desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares de las instalaciones para los empleados y clientes con atención a las entradas y salidas, áreas de mostradores, áreas de asientos.
- B. Revise la orientación proporcionada en el Estado de California "[GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: salas de juego, instalaciones de apuestas satelitales y pistas de carreras](#)" (Guía de la industria) encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-cardrooms-racetracks.pdf>.
- C. Implemente la [Guía de la Industria](#) criteria aplicable to the facility. This includes employee training, employee health monitoring, use of physical separation methods or barriers, use of personal protective equipment (PPE) such as face coverings in areas where workers cannot maintain six feet from customers, increased cleaning and sanitation, customer health screening and facial covering recommendations, and other applicable guidance criteria.
- D. Imprima la [Guía de la Industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en el establecimiento. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte el completado [Guía de la Industria](#) y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con la [Guía de la Industria](#) y esta Orden a la portada en el Adjunto A-6A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.
- E. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito de la instalación. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si

se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.

- F. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:
- i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales
 - a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>
 - b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.
 - ii. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.
- G. Proporcione una copia del Plan escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible al público cuando lo solicite para su revisión. Proporcionar el plan escrito en formato electrónico es aceptable.
- H. Las Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras puede volver a abrir o expandir sus servicios al público una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Una vez abierto, las Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras debe cumplir con todos los requisitos aplicables de [Guía de la Industria](#) los requisitos de esta Orden y su Plan Escrito.

**Anexo B, Apéndice A-6
Adjunto A-6A**

**Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
Para instalaciones de apuestas satelitales y pistas de carreras**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en la instalación a la vez:

Orientación local y de California para Hoteles, alojamiento y alquileres a corto plazo:

- Este plan escrito cumple con la orientación de California [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: salas de juego, instalaciones de apuestas satelitales y pistas de carreras](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.
- No hay piscina disponible, o si está disponible, se han implementado protocolos para limitar el número de invitados de diferentes hogares que usan la piscina en cualquier momento.
- Las saunas, las salas de vapor y los jacuzzis están cerrados o no están disponibles en el sitio.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en los que el centro de entretenimiento familiar está operativo para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Anexo B - Actividad de bajo riesgo

Apéndice A-6 –Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras

Adjunto A-6A –Plan escrito para Instalaciones de apuestas por satélite y pistas de carreras

Publicado 12 de junio 2020

Efectivo 12 de junio 2020

Adjunte una copia del cheque marcada: [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: salas de juego, instalaciones de apuestas satelitales y pistas de carreras.](#)

Apéndice B:
Plantilla de protocolo de distancia social del Condado de Solano (Actualizado 5 de mayo 2020)

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Cantidad cuadrada bruta aproximada de espacio abierto al público:

Las empresas deben implementar todas las medidas aplicables enumeradas a continuación, y estar preparados para explicar por qué cualquier medida que no se implemente no sea aplicable a la empresa.

Señalización:

- Señalización en cada entrada pública de la instalación para informar a todos los empleados y clientes que deben: evitar ingresar a la instalación si tienen síntomas de COVID-19; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar mascarillas faciales, y no darse la mano o participar en ningún contacto físico innecesario.
- Señalización publicando una copia del Protocolo de distancia social en cada entrada pública a la instalación.
- Señalización en áreas visibles para todos los trabajadores, prácticas de higiene requeridas que incluyen no tocar la cara con las manos sin lavar o con guantes; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; uso de desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol, limpieza y desinfección de objetos y superficies que se tocan con frecuencia, como estaciones de trabajo, teclados, teléfonos, pasamanos, máquinas, herramientas compartidas y pomos de las puertas; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones de higiene del CDC.

Medidas para proteger la salud de los empleados (marque todas las que correspondan a la instalación):

- Todos los que pueden llevar a cabo sus tareas laborales desde su hogar han recibido instrucciones de hacerlo.
- A todos los empleados se les ha dicho que no vengán a trabajar si están enfermos.
- Se están realizando verificaciones de síntomas antes de que los empleados puedan ingresar al espacio de trabajo.
- Equipo de protección personal (PPE) para proteger contra COVID-19 proporcionado a los empleados según corresponda para las tareas. Se requiere que los empleados usen cubiertas faciales, según corresponda.
- Todos los escritorios o estaciones de trabajo individuales están separados por al menos seis pies.
- Las salas de descanso, los baños y otras áreas comunes se desinfectan con frecuencia, en el siguiente horario:

- Las salas de descanso:
- Los baños
- Otras áreas

- Los desinfectantes y suministros relacionados están disponibles para todos los empleados en las siguientes ubicaciones:

- El desinfectante de manos efectivo contra COVID-19 está disponible para todos los empleados en las siguientes ubicaciones:

- El jabón y el agua están disponibles para todos los empleados en las siguientes ubicaciones:

- Se han distribuido copias de este Protocolo a todos los empleados y los empleados han recibido capacitación sobre el protocolo.

- Opcional: describa otras medidas:

Medidas para evitar que las multitudes se reúnan (marque todas las que correspondan a la instalación):

- Limite el número de clientes en la tienda en cualquier momento a _____, lo que permite a los clientes y empleados mantener fácilmente una distancia de al menos seis pies entre sí en todo momento posible.

- El empleado monitorea la puerta para asegurarse de que no se exceda el número máximo de clientes en las instalaciones establecidas anteriormente.

- Poner límites por persona a los productos que se venden rápidamente para reducir las multitudes y las filas. Explique:

- Opcional— describa otras medidas:

Medidas para mantener a las personas al menos seis pies de distancia (marque todas las que correspondan a la instalación)

- Colocando letreros afuera de la tienda que recuerden a las personas que deben estar al menos a seis pies de distancia, incluso cuando estén en línea.

- Colocando cinta o otras marcas al menos a seis pies de distancia en las áreas de línea del cliente dentro de la tienda y en las aceras en las entradas públicas con carteles que indiquen a los clientes que usen las marcas para mantener la distancia.

- Separe las áreas de pedido de las áreas de entrega para evitar que los clientes se reúnan

- Todos los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos seis pies de distancia de los clientes y entre sí, excepto que los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar el pago, entregar bienes o servicios, o según sea necesario, utilizando el EPP apropiado.

- Opcional— describa otras medidas:

Medidas para evitar el contacto innecesario (marque todo lo que corresponda a la instalación)

- Evitar que las personas se sirvan a sí mismas los artículos relacionados con los alimentos.
- El personal proporciona tapas para tazas y artículos tipo barra de comida; no a los clientes para agarrar.
- Los contenedores de alimentos a granel no están disponibles para uso de autoservicio del cliente.
- No permitir que los clientes traigan sus propias bolsas, tazas u otros artículos reutilizables desde su hogar.
- Proporcionar sistemas de pago sin contacto o, si no es factible, desinfectar los sistemas de pago regularmente. Describir:
- Opcional— describa otras medidas: (ejemplo proporcionando horas solo para personas mayores):

Medidas para aumentar la desinfección (marque todas las que apliquen a la instalación):

- Las toallitas desinfectantes que son efectivas contra COVID-19 están disponibles cerca de carritos de compras y cestas de compras.
- Empleados asignados para desinfectar carros y cestas regularmente
- El público dispone de desinfectante de manos, agua y jabón, o desinfectante eficaz en la entrada de la instalación o cerca de ella, en los mostradores de pago y en cualquier otro lugar donde las personas tengan interacciones directas.
- Desinfectar todos los portales de pago, bolígrafos y lápices después de cada uso.
- Desinfectar todas las superficies de alto contacto con frecuencia.
- No compartir equipos entre los empleados en la medida de lo posible. Las superficies táctiles en el equipo se desinfectan entre los diferentes usos de los empleados si deben compartirse.
- Opcional— describa otras medidas:

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Se designa un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el sitio, para todos los períodos en que la empresa esté operando para garantizar el cumplimiento de este protocolo. Se adjunta un horario del personal asignado.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Anexo C - Actividades de Riesgo Medio

Las empresas, organizaciones, reuniones y actividades de riesgo medio son aquellas que, por su naturaleza, no pueden implementar fácilmente métodos de distanciamiento físico (separación espacial o uso de barreras) debido a la necesidad de un contacto más estrecho y prolongado entre las personas para proporcionar o recibir servicios o realizar la actividad. Dado que el distanciamiento físico no se puede implementar o mantener fácilmente mientras se presta el servicio o se realiza la actividad, el uso de equipo de protección personal (EPP), como las cubiertas faciales, se especifica en los adjuntos del presente documento como mitigación de la falta de métodos de distanciamiento físico.

Solo las empresas, organizaciones, reuniones y actividades de riesgo medio enumeradas a continuación pueden operar a partir de la (s) fecha (s) efectiva (s) que se proporcionan a continuación si cumplen con los requisitos de esta Orden y los que figuran en los apéndices de Anexo C.

Efectivo el 22 de mayo a las 6:00 a.m.:

- **La operación de restaurantes para cenar** puede abrir al público si se opera de acuerdo con esta Orden y Apéndice C-1.

Efectivo el 27 de mayo a las 6:00 a.m.:

- **Salones de belleza y barberías** puede abrir al público si se opera de acuerdo con esta Apéndice C-2.

Efectivo el 8 de junio a las 6:00 a.m.:

- **Barras y Bodegas** incluyendo salas de degustación y salas de grifo, puede abrir al público si se opera de acuerdo con esta Apéndice C-1.

Efectivo el 12 de junio a las 6:00 a.m.:

- **Los campamentos de día** pueden abrir al público si se operan de acuerdo con esta Orden y Apéndice C-3.

Anexo C, Apéndice C-1: Requisitos para restaurantes, barras y bodegas incluyendo degustación y salas de cervecería

A. Determine el estado actual de operación de su restaurante, barra o bodega.

1. Si su restaurante, barra o bodega ha estado completamente cerrado desde el 19 de marzo de 2020 como resultado de las órdenes publicadas de refugio en el hogar por parte del Estado y / o el Condado, y está reabriendo por completo toda la instalación, complete las secciones b y c abajo.
2. Si solo la parte del comedor, la barra, la sala de degustación o la sala de grifería de su instalación se cerró mientras otras partes de su instalación continuaron operando, y ahora necesita volver a abrirse, complete la sección c a continuación.

B. Reapertura de un restaurante, barra o bodega que anteriormente estaba completamente cerrado como resultado de pedidos de refugio en el hogar (desde el 19 de marzo de 2020).

Ordenas publicado por el estado de California (Executive Order N-3320) y el oficial de salud pública del condado de Solano en el 19 de marzo 2020 exigía que todos los residentes se quedaran en casa, excepto para trabajar en sectores críticos de infraestructura o para facilitar actividades autorizadas necesarias. Como resultado de estos pedidos, los restaurantes, barras y bodegas ya no podían ofrecer servicios de cena, bar, tocador o sala de degustación a sus clientes. Si una instalación se cerró completamente como resultado de estas ordenes para abordar la pandemia de COVID-19 y ahora está reabriendo, entonces antes de abrir el operador se asegurará de lo siguiente:

1. Todos los equipos, sistemas de plomería y ventilación están operativos.
 2. Todos los alimentos almacenados en el sitio durante el cierre se han mantenido a temperaturas adecuadas y no están contaminados (en caso de duda, los alimentos deben desecharse).
 3. Todos los alimentos que pasen las fechas de caducidad indicadas en el empaque deberán descartarse.
 4. Cualquier infestación de insectos o roedores es eliminada.
 5. La instalación se limpia a fondo.
 6. El personal está actualizado en la capacitación o certificación de manipuladores de alimentos.
- Una vez que esto se haya completado, continúe con c. Criterios para todos los restaurantes a continuación.

C. Criterios para todos los restaurantes, barras y bodegas, incluidas salas de degustación y salas de grifo para reabrir los servicios de cena a los clientes.

1. Si no se realizó anteriormente, limpie y desinfecte todas las áreas que no se han utilizado mientras otras partes de la instalación estaban en funcionamiento.
2. Revise la orientación proporcionada en el estado de California "[COVID-19 GUÍA INDUSTRIAL: Restaurantes, barras y bodegas](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-restaurants-bars.pdf)" encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-restaurants-bars.pdf>. Implemente los criterios de orientación aplicables a la operación específica de restaurante, barra o bodega. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipos de protección personal (EPP) como máscaras faciales en las áreas del cliente o si los empleados no pueden mantenerse a seis pies uno del otro, mayor limpieza y saneamiento, y otros aplicables Criterios de orientación.

3. Imprima la “[COVID-19 GUÍA INDUSTRIAL: Restaurantes, barras y bodegas](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-restaurants-bars.pdf)” (Guía de la industria) encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-restaurants-bars.pdf> y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta implementada y tache las viñetas no aplicables a su operación. Adjunte la Guía de la industria completa a la portada en Adjunto C-1A. Este será el plan escrito de su restaurante para el distanciamiento social (Plan escrito).
4. Designar un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito de la instalación. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que la instalación esté abierta. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro de la instalación. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general de la instalación con el Plan Escrito.
5. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:
 - i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:
 1. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>
 2. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.
 - ii. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.
6. Proporcione una copia del Plan a todos los empleados y tenga el plan a disposición del público cuando lo soliciten para su revisión.
7. La porción de comedor, barra y / o bodega de la instalación puede volver a abrir una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

**Anexo C, Apéndice C-1
Adjunto C-1A**

**Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
Para restaurantes, barras y bodegas incluyendo degustación y salas de grifo**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el restaurante a la vez:

Orientación de California para restaurantes, barras y bodegas:

Este plan escrito cumple con la orientación de California [COVID-19 GUÍA INDUSTRIAL: Restaurantes, barras y bodegas](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Se designa un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el sitio, para todos los períodos en que la empresa esté operando para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Adjunte una copia completa del [COVID-19 GUÍA INDUSTRIAL: Restaurantes, barras y bodegas](#).

Apéndice C-2: Requisitos para salones de belleza y barberías:

Ordenes publicados por el estado de California (Executive Order N-3320) y del oficial de salud pública del condado de Solano en el 19 de marzo 2020 exigía que todos los residentes se quedaran en casa, excepto para trabajar en sectores críticos de infraestructura o para facilitar actividades autorizadas necesarias. Como resultado de estas órdenes, todos los salones de belleza y barberías ya no podían ofrecer servicios a sus clientes. Antes de volver a abrir, el operador debe asegurarse de que su salón o tienda esté limpia y lista para los clientes, asegurándose de lo siguiente:

- A. La instalación es operable, limpia y abastecida:
 1. Todos los equipos, sistemas de plomería, lavado y ventilación están operativos.
 2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, los contratistas, los vendedores y, si es necesario, los clientes.
 3. La instalación se limpia y desinfecta a fondo, incluidas todas las estaciones de trabajo y áreas de clientes.
 4. Todas las estaciones de trabajo y áreas de mostrador frontal están abastecidas con suministros de saneamiento y desinfección, incluidas toallitas desinfectantes y desinfectante para manos.
- B. Revise la guía proporcionada en el Estado de California “[COVID-19 Orientación de la industria: Salones de Belleza y Barberías](#)” (Guía de la industria) encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-hair-salons.pdf>.
- C. Implemente los criterios de orientación aplicables a los servicios de tipo específico proporcionados a los clientes. Esto incluye la capacitación de los empleados, el monitoreo de la salud de los empleados, el uso de métodos o barreras de separación física, el uso de equipo de protección personal (EPP) como cubiertas faciales, protectores faciales y / o guantes al brindar servicios o en áreas donde los trabajadores no pueden mantenerse a seis pies de los clientes y / entre sí, mayor limpieza y saneamiento, y otros criterios de orientación aplicables.
- D. Imprima la [Guía de la Industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en el establecimiento. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte el completado [Guía de la Industria](#) y cualquier otro protocolo específico del sitio para cumplir con la [Guía de la Industria](#) y esta Orden a la portada en el Adjunto C-2A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para el salón o tienda.
- E. Designe un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del plan escrito del salón o tienda. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo momento que el salón o la tienda estén abiertos. El supervisor de COVID-19 puede ser un trabajador en el lugar designado para desempeñar esta función. Se puede designar a más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos.
- F. Publique la señalización relacionada con COVID-19 visible para empleados e invitados:
 - i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de manera que sea fácilmente visible para el público y los empleados las siguientes señales:
 1. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>

2. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.

 - i. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.
- G. Proporcione una copia del Plan a todos los empleados y tenga el plan a disposición del público cuando lo solicite para su revisión.
- H. El salón o la tienda pueden volver a abrir una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Anexo C, Apéndice C-2 Adjunto C-2A

Condado de Solano Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) Para Salones de Belleza y Barberías

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el salón o tienda a la vez:

Orientación de California para Salones de Belleza y Barberías

Este plan escrito cumple con la orientación de California [COVID-19 Orientación de la industria: Salones de Belleza y Barberías](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.
- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en que el salón o la tienda está operando para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Anexo C - Actividad de Riesgo Medio

Apéndice C-2 – Requisitos para salones de belleza y barberías

Adjunto C-2A – Plan escrito de distancia social para salones de belleza y barberías.

Publicado 26 de mayo 2020

Efectivo 27 de mayo 2020

Adjunte una copia del cheque marcada [COVID-19 Orientación de la industria: Salones de Belleza y Barberías](#).

Anexo C, Apéndice C-3: Requisitos para campamentos de día

El 5 de junio de 2020, el Estado publicó la Guía de la industria para campamentos de día, y las condiciones locales relacionada con la enfermedad de COVID-19 y el apoyo de epidemiología permite que estas instalaciones funcionen de acuerdo con la guía del Estado. La Guía de la industria del estado incluye una advertencia de que cuantas más personas interactúa con un campista o miembro del personal, y cuanto más se produce la interacción, mayor es el riesgo de propagación de COVID-19. El riesgo de propagación de COVID-19 aumenta en los campamentos juveniles de la siguiente manera:

- Bajo riesgo: pequeños grupos de campistas permanecen juntos todo el día, todos los días. Los campistas permanecen al menos 6 pies separados entre sí y del personal del campamento de día y no comparten objetos. Se priorizan las actividades al aire libre. Todos los campistas son de la misma área geográfica local (por ejemplo, la misma ciudad o condado).
- Riesgo medio: los campistas se mezclan entre grupos y no permanecen separados. Todos los campistas no son del área geográfica local (por ejemplo, diferente ciudad o condado).

Se debe hacer todo lo posible para planificar y mantener un campamento de día de bajo riesgo. Sin embargo, para facilitar la operación de los campamentos de día, esta aprobación se basa en riesgo medio, aunque también se aprueba cualquier campamento diurno de bajo riesgo.

Antes de volver a abrir o comenzar las operaciones ampliadas, el operador debe asegurarse de que sus instalaciones estén limpias y listas para los huéspedes al garantizar lo siguiente:

- A. El campamento de día está preparado para recibir a los campistas:
 1. Todas las instalaciones utilizadas para el campamento de día pueden funcionar, limpiarse y almacenarse. Todos los equipos, sistemas de plomería y ventilación están operativos.
 2. Existe un suministro adecuado de EPP para el personal, contratistas, vendedores y, si es necesario, campistas.
 3. Todos los puntos de contacto se limpian y desinfectan a fondo, incluidos todos los equipos interiores y exteriores que se utilizarán y las áreas de personal y campistas.
 4. Los suministros de saneamiento y desinfección, como toallitas desinfectantes y desinfectante para manos, se proporcionan en varios lugares y están disponibles para el personal y los campistas.
- B. Revise la guía proporcionada en el Estado de California "[GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos de día](https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-daycamps.pdf)" (Guía de la industria) encontrado en <https://covid19.ca.gov/pdf/guidance-daycamps.pdf>.
- C. Implementa la [Guía de la Industria](#) criterios aplicables al campamento de día. Esto incluye capacitación del personal, monitoreo de la salud del personal, uso de métodos de separación física o barreras, uso de equipo de protección personal (EPP) como cubiertas faciales en áreas donde el personal no puede mantenerse a seis pies de los campistas o entre sí, mayor limpieza y saneamiento, salud de los campistas. recomendaciones de detección y cobertura facial, y otros criterios de orientación aplicables.
- D. Imprima la [Guía de la Industria](#) y coloque una marca de verificación junto a cada viñeta que se implemente en el campamento de día. Tache los puntos de viñeta y los párrafos asociados que no son aplicables. Adjunte el completado [Guía de la Industria](#) y cualquier otro protocolo que se implemente específicamente para el campamento de día proporcionado para cumplir con la [Guía de la Industria](#) y esta Orden a la portada en Adjunto C-3A. Este será el plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito) para la instalación.
- E. Designe un supervisor COVID-19 para garantizar la implementación del Plan escrito del campamento de día. El supervisor designado de COVID-19 estará presente en el sitio en todo

momento en que esté funcionando el campamento de día. El supervisor de COVID-19 puede ser un miembro del personal designado para desempeñar esta función. Se puede designar más de un supervisor de COVID-19 para dar cuenta de múltiples turnos o zonas dentro del campamento de día. Sin embargo, si se designan múltiples supervisores de COVID-19, solo uno será responsable del cumplimiento general del Plan Escrito.

- F. Coloque la señalización relacionada con COVID-19 visible para el personal y los campistas, padres o guardián según corresponda. Si no hay una estructura, se proporcionarán copias del letrero (o aviso equivalente) a cada campista, padre o guardián. También se pueden proporcionar copias electrónicas del letrero (o aviso equivalente) o Plan escrito en lugar de copias impresas:
- i. Publique en o cerca de cada puerta de entrada de una manera que sea fácilmente visible para los participantes y el personal o proporcione a los campistas, padres o tutores, según corresponda, las siguientes señales:
 - a. Un letrero que indica que la instalación tiene un Plan Escrito disponible para su revisión y que indica el nombre y el número de teléfono de una persona en el sitio que puede ser contactada con respecto a los detalles del Plan Escrito. Una muestra de la [Señal de entrada del plan escrito](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32285>
 - b. Un letrero que indique quedarse en casa si tiene tos, fiebre o se siente mal; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; usar un cubierto facial en público; y evitar el contacto físico. Una muestra de la [Señal ayude a nuestra comunidad a mantenerse saludable](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32286>.
 - ii. Publique, en áreas visibles para los trabajadores y el público en varios lugares de la instalación, incluidas las áreas de la piscina, carteles que brinden orientación general sobre prácticas para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluido el no tocar la cara; lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos; limpiar y desinfectar objetos frecuentemente tocados; cubriendo la boca y la nariz al toser o estornudar, así como otras recomendaciones higiénicas de los CDC. Una muestra de la [Señal de detener la propagación de gérmenes](#) se puede encontrar en el sitio web del Condado en <http://www.solanocounty.com/civicax/filebank/blobdload.aspx?blobid=32283>.
- G. Proporcione una copia del Plan Escrito a todos los empleados y tenga el plan disponible para los campistas, padres o guardián, según corresponda, a solicitud de su revisión. Proporcionar el plan a los empleados y al público en formato electrónico es aceptable.
- H. El campamento de día puede proporcionar servicios a los campistas una vez que se hayan completado todos los criterios de esta sección.

Una vez abierto, el campamento de día debe cumplir con todos los requisitos aplicables en la [Guía de la Industria](#) los requisitos de esta Orden y su Plan Escrito.

**Anexo C, Apéndice C-3
Adjunto C-3A**

**Condado de Solano
Plan escrito para el distanciamiento social (Plan escrito)
Para campamento de día**

Nombre del Negocio:

Dirección de la instalación:

Número de clientes permitidos en el campamento de día a la vez:

Orientación local y de California para campamentos de día:

- Este plan escrito cumple con la orientación de California [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos de día](#) (Guía de la Industria) aplicable al tipo de servicio provisto por esta instalación. La [Guía de la Industria](#) que muestra las protecciones aplicables que se implementan en esta instalación se adjunta.
- El mantenimiento de la separación de seis pies entre todos los individuos se enfatiza durante las actividades. El personal y, si es apropiado para la edad, los campistas, usan cubiertas faciales si no se puede mantener una separación de seis pies.

Señalización y disponibilidad del plan escrito:

- Se colocan letreros en o cerca de las puertas de entrada fácilmente visibles para los empleados y el público que indican que hay un [Plan Escrito](#) disponible a pedido y que proporciona [precauciones generales](#) para evitar la propagación de COVID-19 a considerar antes o al ingresar a las instalaciones.

Si no se pueden publicar carteles, se proporciona una copia del cartel o una notificación equivalente según corresponda.

- Se colocan carteles en toda la instalación de manera fácilmente visible para los trabajadores y clientes, recordándoles las [precauciones generales](#) para ayudar a reducir el riesgo de propagación de COVID-19. Si no se pueden publicar carteles, se proporciona una copia del cartel o una notificación equivalente según corresponda.
- Una copia del Plan escrito está disponible para el público a pedido.

Medidas para garantizar el cumplimiento del protocolo:

- Al menos un Supervisor COVID-19, que puede ser un empleado en el lugar, está designado para todos los períodos en los que el centro de entretenimiento familiar está operativo para garantizar el cumplimiento de este protocolo.
- Se ha proporcionado una copia de este Plan escrito a todos los empleados y todos los empleados han recibido capacitación sobre el plan.

* Cualquier medida adicional que no esté incluida aquí o en la Guía de la Industria debe enumerarse en páginas separadas y adjuntarse a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre:

Número de teléfono:

Anexo C - Actividad de Riesgo Medio
Apéndice C-3 – Requisitos para campamentos de día
Adjunto C-3A – Plan escrito de distancia social para campamentos de día

Publicado 12 de junio 2020
Efectivo 12 de junio 2020

Adjunte una copia del cheque marcada [GUÍA DE LA INDUSTRIA COVID-19: Campamentos de día.](#)

Anexo C - Actividad de Riesgo Medio

[junio 2020](#)

Apéndice C-3 – Requisitos para campamentos de día

[junio 2020](#)

Adjunto C-3A – Plan escrito de distancia social para campamentos de día

Publicado 12 de

Efectivo 12 de

Anexo D - Actividades de Alto Riesgo

Actualmente no se permite abrir hasta que el Oficial de Salud Pública del Condado promulgue las pautas necesarias. Una vez publicado estas pautas se insertarán aquí.